



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Bienestar Ciudadano y
Justicia.

“2025- 60° Aniversario de la Resolución 2065 (XX) de la Asamblea General
de La Naciones Unidas sobre la cuestión de las Islas Malvinas”

USHUAIA, 28/11/2025

VISTO el Expediente MBCJ-E- 105063-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 81/2025 - RAF 109, por la Contratación de tres (3) profesionales disertantes, en el marco de la Jornada “El acceso a Justicia y Derechos de NNyA a 10 años del CCyCN” organizadas por la Secretaría de Justicia y Derechos Ciudadanos, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a realizarse en la ciudad de Ushuaia los días 02 y 03 de diciembre de 2025.

Que en el número de orden N° 06 obra Nota Fundada donde el Sr. Secretario de Justicia y Derechos Ciudadanos fundamenta la necesidad de dicha contratación.

Que a orden N° 27 obra autorización de la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos a cargo del Ministerio Bienestar Ciudadano y Justicia, a continuar el trámite.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 81/2025.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos aportados por el Consejo Federal de Inversiones.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18, Inciso K), y N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y sus modificatorios N° 565/23 y N° 10/25, Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) Compra Directa por Adjudicación Simple y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24, N° 216/24 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N°1309/24 y Res. MBCJ N° 751/24 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. - Autorizar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 81/2025 - RAF 109, por la Contratación de tres (3) profesionales disertantes, en el marco de la Jornada “El acceso a Justicia y Derechos de NNyA a 10 años del CCyCN” organizadas por la Secretaría de Justicia y Derechos Ciudadanos, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a realizarse en la ciudad de Ushuaia los días 02 y 03 de diciembre de 2025. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

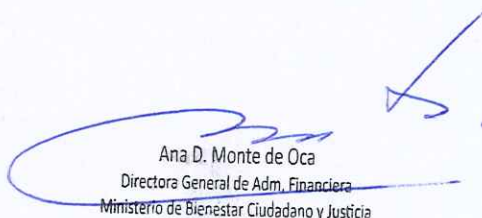
ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado a partida presupuestaria Unidad de Gestión de Gasto 036MBC y Unidad de Gestión de Crédito MBC036, inciso 30000 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 5º. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 95/2025.

MBCYJ
ALF


Ana D. Monte de Oca
Directora General de Adm. Financiera
Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00081/2025
Pieza Administrativa N° 105063 Letra E Año 2025 Ámbito 1979
RAF 109 DGAF Min. de Bienestar Ciudadano y Justicia (ex-Des. Humano) Fecha: 28/11/25 Apertura: 1/12/2025 08:30

Encuadre Legal:
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T.:Teléfono:
Correo electrónico:

Comentario : *ENCUADRE LEGAL: Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18, Inciso K), y N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y sus modificatorios N° 565/23 y N° 10/25, Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) Compra Directa por Adjudicación Simple y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24, N° 216/24 y Resolución M.E. N° 1120/24.-

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/109 116 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	HONORARIOS PROFESIONALES. UNIDAD			
>>	Contratación de profesional disertante especialista en "Derechos de niñas, niños y adolescentes y diversidad identitaria" para la Jornada "El acceso a Justicia y Derechos de NNYa a 10 años del CCyCN" organizada por la Secretaría de Justicia y Derechos Ciudadanos, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a realizarse en la ciudad de Ushuaia los días 02 y 03 de diciembre de 2025.	1.00		
2	HONORARIOS PROFESIONALES. UNIDAD			
>>	Contratación de profesional disertante especialista en "Procesos, tiempos y derecho a la vida familiar de niñas, niños y adolescentes" para la Jornada "El acceso a Justicia y Derechos de NNYa a 10 años del CCyCN" organizada por la Secretaría de Justicia y Derechos Ciudadanos, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a realizarse en la ciudad de Ushuaia los días 02 y 03 de diciembre de 2025.	1.00		
3	HONORARIOS PROFESIONALES. UNIDAD			
>>	Contratación de profesional disertante especialista en "Acceso a la justicia y autonomía progresiva" para la Jornada "El acceso a Justicia y Derechos de NNYa a 10 años del CCyCN" organizada por la Secretaría de Justicia y Derechos Ciudadanos, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a realizarse en la ciudad de Ushuaia los días 02 y 03 de diciembre de 2025.	1.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO

Ana D. Monte de Oca
Directora General de Adm. Financiera
Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00081/2025

Pieza Administrativa N° 105063 Letra E Año 2025 Ámbito 1979

RAF 109 DGAF Min. de Bienestar Ciudadano y Justicia (ex-Des. Humano)

Fecha: 28/11/25 Apertura: 1/12/2025 08:30

Encuadre Legal:

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

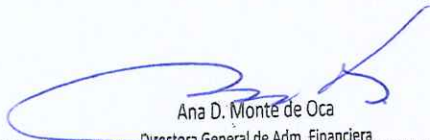
C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : *ENCUADRE LEGAL: Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18, Inciso K), y N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y sus modificatorios N° 565/23 y N° 10/25, Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) Compra Directa por Adjudicación Simple y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24, N° 216/24 y Resolución M.E. N° 1120/24.-

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/109 116 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.			


Ana D. Monte de Oca
Directora General de Adm. Financiera
Firma y Sello Responsable

TOTAL :\$

Son Pesos:

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_._._._._)	
Forma de Pago	Según Dto. Pcial. N° 674/11.-
Plazo de Entrega:	Presentación en la Jornada "El acceso a Justicia y Derechos de NNyA a 10 años del CCyCN" el 2 y 3 de diciembre de 2025.
Mantenimiento de Oferta:	Según Dto. Pcial. N° 674/11.-
Lugar de Entrega:	Superior Tribunal de Justicia (02/12/25) y lugar a definir (03/12/25). Ushuaia - TDF.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	el lunes 01/12/2025 08:30hs.
Domicilio de presentación de ofertas:	Guiraldes N° 576 1° piso, de la ciudad de Ushuaia. CP 9410
Domicilio de apertura de ofertas:	Guiraldes N° 576 1° piso, de la ciudad de Ushuaia. CP 9410
Vigencia del Contrato:	



Gobierno de
Tierra del Fuego,
Antártida e Islas
del Atlántico Sur

Secretaría de Justicia y Derechos Ciudadanos
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00081/2025
Pieza Administrativa N° 105063 Letra E Año 2025 Ámbito 1979
RAF 109 DGAF Min. de Bienestar Ciudadano y Justicia (ex-Des. Humano) Fecha: 28/11/25 Apertura: 1/12/2025 08:30

Encuadre Legal:
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:Teléfono:
Correo electrónico:

Comentario : *ENCUADRE LEGAL: Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18, Inciso K), y N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y sus modificatorios N° 565/23 y N° 10/25, Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) Compra Directa por Adjudicación Simple y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24, N° 216/24 y Resolución M.E. N° 1120/24.-

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/109 116 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Garantía de Oferta:	no se requiere.			
Requiere Muestra:	No			
Flete a Cargo	-			

Ana D. Monte de Oca
Directora General de Adm. Financiera
Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia

MODELO DE CONTRATO PARA LOCACIÓN DE SERVICIOS O DE OBRA DE PERSONAS HUMANAS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Ministro de _____, D.N.I. N° _____, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **LA PROVINCIA**, y por la otra parte el Sr./la Sra. _____ DNI _____ N° _____ constituyendo domicilio legal en calle _____ de la ciudad de _____ en adelante denominada **EL/LA CONTRATADO/A**, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL/LA CONTRATADO/A** se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para brindar una charla de capacitación en la Jornada “El Acceso a Justicia y Derechos de NNyA a 10 años del CCyCN”, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las siguientes: _____, según la carga horaria para el cumplimiento de las mismas de ____Hs. **EL/LA CONTRATADO/A** podrá sufrir modificaciones en virtud de su designación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para lo que fue celebrado el presente contrato. En mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL/LA CONTRATADO/A** de las modificaciones estimadas.

SEGUNDA: **LA PROVINCIA** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e información que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL/LA CONTRATADO/A**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo de PESOS _____ CON 00/100 (\$ _____), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° _____ Caja de Ahorro N° _____ del Banco _____ cuya titularidad pertenece a **EL/LA CONTRATADO/A**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula, **EL/LA CONTRATADO/A** deberá presentar las facturas correspondientes una vez finalizada la jornada antes mencionada, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual cumple funciones, conformar el mismo mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS _____ CON 00/100 (\$ _____). Asimismo se establece que la presente cláusula pueda sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo pactan para actualizar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.

CUARTA: **EL/LA CONTRATADO/A** se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante duplicada cada vez que le sea requerida. **EL/LA CONTRATADO/A** no tendrá derecho a recibo de **LA PROVINCIA** ninguna beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que recaiga sobre cualquier informe, trabajo, estudios u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**.

QUINTA: **EL/LA CONTRATADO/A** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emergentes del presente contrato. La obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciendo

responsable a **EL/LA CONTRATADO/A** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL/LA CONTRATADO/A**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgiesen incompatibilidades y/o incompatibilidades legales, respecto del ejercicio profesional contratado, **EL/LA CONTRATADO/A** lo hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo **EL/LA CONTRATADO/A** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA** toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia en cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin cargo a favor de **EL/LA CONTRATADO/A**, debido a la culminación de sus tareas, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SÉPTIMA: SI **EL/LA CONTRATADO/A** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que una notificación fehaciente al interesado, como así también en caso de que las sanciones que le son propias y sin expresa causa, sea la única obligación de notificar a **EL/LA CONTRATADO/A**.

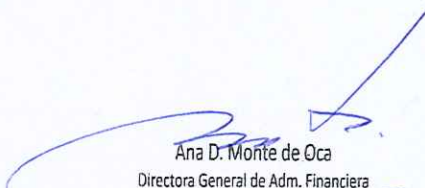
OCTAVA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el tiempo de la mencionada Jornada.

NOVENA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es intuitu personae, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose a **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL/LA CONTRATADO/A** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **LA PROVINCIA** eximida de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA: Queda expresamente establecido que entre **EL/LA CONTRATADO/A** y **LA PROVINCIA** no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y/o correspondiente a la obra social de **EL/LA CONTRATADO/A**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le asegure a los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL/LA CONTRATADO/A**, en su carácter de profesional independiente.

DÉCIMA PRIMERA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro la reemplace.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de _____ de 2025.


Ana D. Monte de Oca
Directora General de Adm. Financiera
Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia